

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PARA LA DIFUSIÓN Y PRÁCTICA DE LA ASTRONOMÍA DENOMINADO GALÁCTICA EN ARCOS DE LAS SALINAS, TERUEL

**EXPEDIENTE 2013/05** 



## **INDICE**

- 1. OBJETO
- 2. DESARROLLO DE LAS OBRAS
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PROGRAMA DE TRABAJO,
- 4. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS
- 5. CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES Y ENSAYOS
- 6. REALIZACION E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS
- 7. CONTROL DE CALIDAD
- 8. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS
- 9. GASTOS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.



#### 1 OBJETO

El objeto del presente pliego comprende las prescripciones técnicas a que debe ajustarse la ejecución de las obras del Centro para la difusión y práctica de la astronomía denominado Galáctica en Arcos de las Salinas, Teruel.

#### 2 DESARROLLO DE LAS OBRAS

Los criterios básicos para el desarrollo de las obras serán los siguientes:

- 2.1.- La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente al Proyecto redactado por la UTE MYTAKI ARQUITECTOS, a las instrucciones de la Dirección Facultativa y a los condicionantes fijados en las licencias municipales, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del Órgano de Contratación.
- 2.2.- Oficina de Obra. El contratista habilitará en la obra una oficina que dispondrá de una mesa o tablero adecuado, en la que puedan extenderse y consultarse los planos y estará convenientemente acondicionada para que en ella pueda trabajar la Dirección Facultativa con normalidad a cualquier hora de la jornada.

En dicha oficina tendrá siempre el contratista a disposición de la Dirección Facultativa:

- El Proyecto de ejecución completo visado por el colegio profesional con fecha 3 de Septiembre de 2013 y aprobado por el Órgano de Contratación.
- La licencia de obras.
- El libro de órdenes y asistencias.
- El Plan de Seguridad y Salud.
- El libro de incidencias.
- La normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- La documentación de los seguros que deba suscribir
- 2.3 El plan de seguridad deberá estar redactado antes del inicio de las obras, debiéndose incorporar al mismo los medios ofertados en la documentación de la licitación.
- 2.4. El desarrollo de las obras se deberá realizar con estricta sujeción al Programa de Trabajo aprobado.
- 2.5. Todas las unidades de obra se consideran completas, todos los trabajos, medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución y acabados para cualquier unidad



de obra se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición de precios.

- 2.6. Los medios ofertados en la documentación de la licitación deberán ponerse a disposición desde el inicio de las obras y mantenerlos incorporados a la misma, hasta que el Director de las obras anote lo contrario en el Libro de Órdenes.
- 2.7. En el acto de recepción, el contratista presentará la documentación final de obra (permisos finales, relación y resultados de controles de ejecución de la obra, boletines y demás documentación necesaria a juicio de la Dirección Facultativa).
- 2.8. Si por motivos ajenos a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón se produjese algún retraso en la obra y fuese necesaria la ocupación anticipada del edificio sin estar finalizada la totalidad de las obras, el contratista correrá con los gastos derivados de los suministros de agua, energía eléctrica y combustible para calefacción durante el periodo de funcionamiento, hasta la legalización y contratación de las instalaciones.
- 2.9. El cumplimento defectuoso de las unidades de obra dará lugar a su corrección a instancias de la Dirección Facultativa, sin coste para la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón. No se certificarán las unidades defectuosas o ejecutadas contraviniendo las órdenes de la Dirección Facultativa o sin su autorización.

# 3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PROGRAMA DE TRABAJO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras es de 14 meses.

La empresa constructora adjudicataria deberá presentar, en los plazos fijados en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Programa de Trabajo siguiendo, como mínimo, el criterio de capítulos de los presupuestos correspondientes al Proyecto.

El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a contar a partir del día siguiente al del levantamiento del acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas. En caso contrario, desde el día siguiente a la notificación al contratista de la resolución autorizando al inicio de las obras.



# 4 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Los medios técnicos y el personal propuestos en la documentación de la licitación de la obra deberán mantenerse incorporados a la ejecución de las obras.

Cualquier variación sobre la propuesta presentada deberá ser comunicada y autorizada por el órgano de contratación.

Se aplicará el régimen de penalidades previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

# 5 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ENSAYOS

Todos los materiales que intervengan en la obra, procederán de fábricas que merezcan plenas garantías, de primera calidad. Cumplirán con las condiciones que para cada uno de ellos se especifique en el Proyecto, desechándose los que a juicio de la Dirección Facultativa no los reúnan. Para lo cual y con la debida antelación por parte del Contratista se presentarán a la dirección Facultativa cuantos materiales se vayan a emplear, para su reconocimiento y aprobación, sin la cual no se autorizará su colocación y puesta en obra debiéndose demoler lo ejecutado con ellos sin la correspondiente autorización, corriendo por cuenta del Contratista los gastos ocasionados (materiales, mano de obra, etc.).

Serán por cuenta del contratista, los gastos derivados de los controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

# 6 REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

El órgano Gestor realizará, de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución a través del equipo director de la obra, pudiendo nombrar a tal efecto a una persona titulada en Arquitectura como asesor del órgano gestor.

El contratista está obligado, no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse hasta que se cumpla el plazo de garantía.

#### 7 CONTROL DE CALIDAD

El Plan de Control de calidad la obra se ajustará al esquema siguiente:

- -Control de calidad de recepción de materiales y equipos
- -Control de calidad de ejecución de la obra
- -Control de calidad de la obra terminada



La responsabilidad de la calidad de cada uno de estos conceptos citados, corresponde a la contrata que tiene contraídas estas obligaciones de calidad con el órgano contratante.

El adjudicatario presentará la propuesta del Plan de Control de la Calidad y Asistencia Técnica valorado a la Dirección Facultativa y al coordinador de la obra, que deberá considerar el control de recepción de materiales y control de ejecución de las unidades de obra y el precio ofertado.

El Plan de Control de Calidad y Asistencia que proponga la empresa constructora deberá ser refrendado o modificado por la Dirección Facultativa y/o el Coordinador de la obra dentro de los márgenes económicos de la oferta presentada.

El Plan de Control de Calidad y Asistencia debe estar valorado según los precios de mercado. En el caso que la Dirección Facultativa los considerase excesivos serán fijados por ella.

Para la contratación del Control de Calidad, el órgano de contratación podrá solicitar a la empresa adjudicataria que presente 3 entidades de Control de Calidad y/o 3 Laboratorios inscritos en el Registro General del CTE, con el correspondiente plan de control de calidad valorado, y que cumplan los requisitos, establecidos en los criterios objetivos, designando la Dirección Facultativa y el Coordinar de la obra a la considere que debe encargarse del mencionado control y ensayos.

El Plan de Control aprobado deberá ser presentado a la propiedad, en un plazo máximo de 1 mes desde la firma del acta de inicio y comprobación del replanteo. Este Plan debe ser suscrito por la Dirección Facultativa y deberá cumplir adecuadamente la finalidad para la que se implanta.

La Dirección Facultativa y/o el Coordinador de la Obra fijarán el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayos y análisis, en caso que no exista normativa, disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto.

Será por cuenta del contratista el coste de los ensayos de aceptación de los materiales acopiados en la obra y de las unidades de obra terminadas que, a juicio de la dirección Facultativa, hubiesen resultado desfavorables.

La contrata prestará en todo momento la colaboración necesaria no impidiendo ni retrasando cualquier control o ensayo que determine la dirección Facultativa. Estará obligada a facilitar cualquier información, muestra, documentación relativa a los materiales y proceso de ejecución de las obras, e incluso el acceso a los centros de producción de los materiales de obra para su inspección que le requiera la Dirección Facultativa o el Coordinador de la Obra.

El contratista presentará con cada certificación ordinaria mensual informe del control de calidad realizado en ese periodo, acompañado de una relación valorada, con el objeto de que la dirección de obra realice el seguimiento de los controles realizados y el grado de ejecución del porcentaje ofertado. En caso de que la cantidad ejecutada fuera menor que el ofertado se deducirá de la certificación final el importe no ejecutado.



El órgano de contratación podrá realizar en cualquier momento una auditoría mediante ensayos de contraste del control de calidad realizado.

# 8 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El Contratista comunicará la terminación de las obras a la dirección de la obra con una antelación de veinte días hábiles con la finalidad de tramitar la Recepción atendiendo a lo estipulado en el artículo 163 y 164 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Las posibles incidencias de carácter meteorológico que puedan afectar al desarrollo de las obras deberán repercutirse en el plazo ofertado, debiéndose plantear los medios auxiliares necesarios para contrarrestar dichas incidencias y en su caso estudiar los retrasos previsibles por estas causas.

Unicamente se admitirán ampliaciones de plazo por estas causas si se acompañan de un estudio justificativo, o las señaladas en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista se hará cargo de los costes extraordinarios que genere a él mismo (suministros de agua, electricidad, etc.) como los que la Fundación Centro de Estudios de Física de Aragón deba afrontar como consecuencia del incumpliendo de plazos parciales o del total de la ejecución de la obra, independientemente de las penalidades que se puedan imponer por este concepto.

# 9 GASTOS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Las prestaciones y gastos complementarios incluidos en este apartado correrán a cargo de la empresa adjudicataria y se considerarán incluidos, a todos los efectos, en el importe de adjudicación.

#### 1 Cartel de obra.

Al inicio de las obras la empresa adjudicataria deberá realizar y colocar un cartel indicativo de las mismas, ajustado al modelo recogido en el Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón y el correspondiente a los Fondos de Inversión de Teruel.

### 2. Suministros provisionales de obra.

El agua y energía eléctrica, pararrayos, iluminación suficiente para la ejecución de las obras y cualquier otro servicio o consumo necesario para la realización de la obra, será por cuenta del Contratista, que se ocupará de las tramitaciones y permisos oportunos, construcción de canalizaciones, pago de cánones, acometidas y consumo.



#### 3. Permisos

Son de cuenta del Contratista, los gastos complementarios correspondientes a la construcción del edificio y su puesta en servicio, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen (derechos de acometida y suministro de servicios), así como todos los gastos derivados de la obtención de los permisos, tasas, autorizaciones y licencias necesarios para la ejecución de las obras.

El resto de permisos y autorizaciones que resulten precisos para la construcción del edificio, tanto de la obra principal como de las accesorias, provisionales o de elementos auxiliares (permisos de acometidas, grúas, etc.) deberán ser tramitados por la contrata y serán coordinados por la dirección de la obra. Se informará a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón de todos estos aspectos, dándole copia de todos los documentos. Asimismo, deberá facilitarse a la Fundación, copia de todos los documentos que se precisen para la obtención de los diferentes suministros del edificio.

4. Ejecución, dirección y tramitación de proyectos específicos para cada instalación.

La empresa adjudicataria deberá correr con los gastos derivados de la puesta en funcionamiento de cada una de las instalaciones previstas, incluyendo redacción de proyectos específicos, direcciones de obra, tasas, permisos, etc.

- 5. Documentación final de obra, legalizaciones y libro del edificio.
- **6. Limpieza** completa de tal forma que el edificio y sus accesos queden en condiciones de utilización inmediata.
- **7.** El contratista estará obligado a la **reparación de los desperfectos** originados por la ejecución de la obra (deterioro de pavimentos, urbanización, etc.). Las roturas y reposiciones serán por cuenta del Contratista.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS
DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

Fdo.: Arturo Aliaga López